

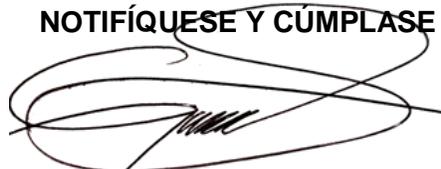
 	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DE CAUCA	
	FECHA:	4 de diciembre de 2023
	PÁGINA NÚMERO:	1 de 1
AUTO No. 776 PONE EN CONOCIMIENTO AJUSTE DE INFORME TECNICO EN EL PRF-2019-00640		

TRAZABILIDAD	Antecedente 2016GC-085
SIREF	AC-80762-2018-27663
EXPEDIENTE	PRF-2019-00640
ENTIDAD ESTATAL AFECTADA	DISTRITO DE BUENAVENTURA
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>BARTOLO VALENCIA RAMOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.469.636, Alcalde Distrital, Contratante en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos No 140948 del 03 de marzo de 2014, suscrito con el Colegio Nuestra Señora de la Sabiduría.</p> <p>YENNY MARIA ANGULO QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.747.066, Secretaria de Educación del Distrito de Buenaventura para la época de los hechos, Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Educativos No 140948 del 03 de marzo de 2014.</p> <p>SONIA SEGURA SÁNCHEZ, Interventora del del Contrato de Prestación de Servicios Educativos No 140948 del 03 de marzo de 2014.</p> <p>CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL MARGARITA HURTADO, identificado con el Nit. No. 900.277.502-1, representado legalmente por JOSE MARTIN RENTERIA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.488.644 de Buenaventura, Contratista en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos No 140916 del 03 de marzo de 2014, suscrito con la Alcaldía Distrital de Buenaventura.</p>
CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$56.700.000)
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	COMPañIA DE SEGUROS LA PREVISORA SEGUROS S.A. Nit. 860003400-2

Se ordena poner en conocimiento de los presuntos responsables fiscales y garantes vinculados en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal, el escrito de ajuste al Informe Técnico, efectuado por el experto designado Ingeniero Edward Adrián Colorado Ángel. El referido escrito se entregó al despacho mediante oficio No. 2023IE0121532 del 17 de noviembre de 2023. Líbrense copias del escrito en cita a costa de los sujetos procesales que lo requieran, a través de la Secretaria Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República.

La presente providencia se debe notificar por estado, por intermedio de la Secretaria Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ELIECER LOPEZ PERDOMO
Contralor Provincial - Directivo Ponente
Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca

Proyectó:	Luz Maritza Martínez Ramos Profesional sustanciadora	
Revisó	Adriana franco Londoño Coordinadora de Gestión	
Aprobó y firmó	Guillermo Eliecer López Perdomo Contralor Provincial Ponente	